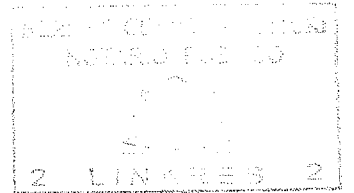


# EDUACION DE LAS PARTES



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

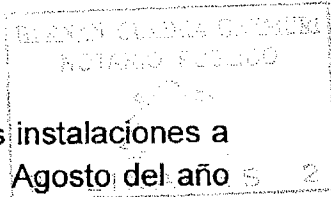
En Linares, a 19 de mayo del año 2010, entre don Claudio Ernesto Molina Alarcón, chileno, casado, médico, cédula nacional de identidad y Rut N° 10.493.815-9, domiciliado en calle Kurt Moller N° 437, de la ciudad de Linares, y don Víctor Eduardo Molina Alarcón, chileno, casado, médico, cédula nacional de identidad y Rut.: 12.023.698-9, domiciliado en calle Kurt Moller N° 437, de la ciudad de Linares, en adelante "el arrendador"; y por otra parte, como "arrendatario", la Policía de Investigaciones de Chile, debidamente representada por el Prefecto Leonardo Acuña Vilches, Jefe de VII Región Policial del Maule, cédula nacional de identidad N° 7.797.187-4, con domicilio en calle 3 Oriente N° 1282 de la ciudad de Talca, ambos mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** El arrendador, en su calidad de dueños de la propiedad entrega en arrendamiento, al arrendatario, quien recibe y acepta para sí la propiedad ubicada en calle Kurt Moller N° 656 de la ciudad de Linares. La propiedad figura con el Rol de Avalúos N° 225-10 y se encuentra inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Linares, a Fojas 933 vta. Número 1078 del año 2006.

**SEGUNDO:** La propiedad arrendada será destinada para labores propias de la Policía de Investigaciones de Chile.

**TERCERO:** El precio del arrendamiento será la suma de \$ 1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos), mensuales, reajustables anualmente de conformidad a la variación que experimente en dicho período el Índice de Precios al Consumidor, o la unidad que la suceda o reemplace, que se pagarán por mensualidades anticipadas dentro de los nueve primeros días de cada mes, contra presentación de la Factura o Recibo correspondiente, con cheque a nombre de don Víctor Eduardo Molina Alarcón. Para los efectos del cómputo del mes, el primer y último día de cada mes será el día 19 de cada mes.

**CUARTO:** La propiedad en la actualidad se encuentra siendo utilizada en una parte por la Universidad Pedro de Valdivia, la cual se encuentra ubicada en la entrada principal del edificio y comprende seis oficinas, dos baños de oficina y un baño colectivo. La Policía de Investigaciones de Chile, ocupará las demás dependencias, incluyendo el patio y estacionamientos, en forma exclusiva.



**QUINTO:** El arrendador se obliga a entregar la totalidad de las instalaciones a la Policía de Investigaciones de Chile, a contar del primero de Agosto del año en curso.

**SEXTO:** Por las razones antes señaladas, a contar del día de la entrega total de la propiedad individualizada en la cláusula Primera, la Policía de Investigaciones comenzará a cancelar la suma total del arriendo señalada en la cláusula TERCERA. Mientras tanto y a contar de la fecha en que el presente contrato comenzará a regir, esto es, el 19 de mayo del año en curso, hasta el día de la entrega de la propiedad en su totalidad, las partes acuerdan un valor de \$675.000.- (seiscientos setenta y cinco mil pesos).

**SEPTIMO:** Por el presente acto, el arrendatario paga a su arrendador la suma de \$ 2.025.000.- (Dos millones veinticinco mil pesos), por concepto del mes de adelanto y mes de garantía del contrato global por la suma de \$1.350.000.-

**OCTAVO:** El presente contrato comenzará a regir el día 19 de mayo del año en curso y terminará el día 31 de diciembre del presente año.- El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado por un año calendario en forma tácita si ninguna de las partes pone término anticipado al mismo en el plazo de 30 días anteriores, a la fecha de su vencimiento o de la prórroga, en su caso.

**NOVENO:** La propiedad que se arrienda, se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido por la parte "arrendataria" y que se detalla en el Informe Evaluativo y fotográfico confeccionado por el Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones de Chile que, hará las veces de Inventario y se entenderá formar parte integrante de este contrato, obligándose la arrendataria a restituir la propiedad, al término del presente contrato en el mismo estado de conservación, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso.- El Informe Evaluativo y Fotográfico hará las veces de Inventario para efectos del presente contrato.

**DECIMO:** El arrendador se compromete a la instalación de dos mástiles en el frontis de la propiedad y a pintar el frontis de la propiedad con los colores señalados por el arrendador y en buenas condiciones de pintura y estado general del sector actualmente ocupado por la Universidad Pedro de Valdivia, manteniendo el sistema de red computacional y eléctrico, actualmente existente.

**DECIMO PRIMERO:** De conformidad a las normas del derecho común, esto es, Artículo 1927 del Código Civil, las reparaciones necesarias serán de cargo del arrendador, a excepción de las locativas, las cuales corresponden generalmente al arrendatario. Pero será obligado el arrendador aun a las reparaciones locativas, si los deterioros que las han hecho necesarias provinieron de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. Para estos efectos, se entenderá fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad al artículo 45 del Código Civil, el imprevisto a que no es posible resistir, como un terremoto, un naufragio, etc.

AGENCIARIA DE LEASE  
MOLINA ALARCON

**DECIMO SEGUNDO:** La arrendataria se obliga a pagar mensualmente las cuentas de luz eléctrica, agua potable, gas, gastos comunes, extracción de basura, etc., debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera la parte arrendadora.

**DECIMO TERCERO:** El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará derecho a la parte arrendadora para poner término al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones en conformidad a la ley.-

**DECIMO CUARTO:** El "arrendador" deja expresa constancia que no autoriza al arrendatario para subarrendar la propiedad materia del presente contrato

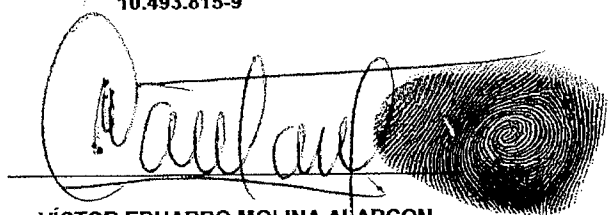
**DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO SEXTO:** La personería de don Leonardo Acuña Vilches, para actuar en representación de la Policía de Investigaciones de Chile, consta en Resolución Exenta N° 447 de fecha 09 de abril de 2010, de la Jefatura de Logística, que se tiene a la vista.

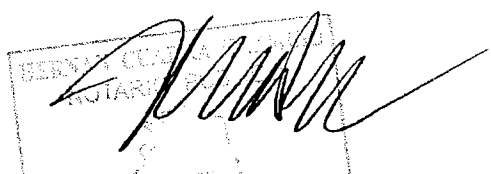
**DECIMO SEPTIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador y los restantes en poder del arrendatario. Minuta redactada por el abogado Álvaro Vergara Bravo. PREVIA LECTURA RATIFICAN Y FIRMAN.

  
GLAUDIO ERNESTO MOLINA ALARCON  
10.493.815-9

  
LEONARDO ACUÑA VILCHES  
7.797.187-4

  
VÍCTOR EDUARDO MOLINA ALARCON  
12.023.698-9

FIRMARON ANTE MI COMO ARRENDADORES DON CLAUDIO ERNESTO MOLINA ALARCON, C.I.N°10.493.815-9 NACIONAL, DON VÍCTOR EDUARDO MOLINA ALARCON, C.I.N°12.023.698-9 NACIONAL Y COMO ARRENDATARIO DON LEONARDO FERNANDO ACUÑA VILCHES, C.I.N°7.797.187-4 NACIONAL EN REPRESENTACION DE POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JEFE DE SEPTIMA REGION POLICIAL DEL MAULE. LINARES 19 DE MAYO DE 2010.-

  
2 LINARES 2

DIA	MES	AÑO
19	05	2010

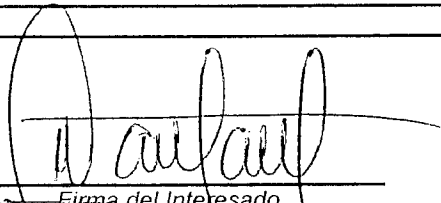
SON : \$ 2.025.000 /

BOLETIN DE EGRESO N° 1131 /  
 Cuenta Corriente N° 4350909975-9

ASIENTO CONTABLE 21522 C X P DE BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO /  
11102 BANCO DEL ESTADO

Recibí de la Sección Finanzas Talca de la VII Región Policial del Maule de la Policía de Investigaciones de Chile, la suma de: DOS MILLONES, VEINTICINCO MIL, PESOS /

DETALLE	CANTIDAD
CORRESPONDIENTE A: CANCELACIÓN DE RECIBO N° 01 DEL 19.MAY.010, POR EL ARRIENDO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE KURT MOLLER N° 656, LINARES, LUGAR DONDE SE EMPLAZARAN LAS DEPENDENCIAS DE LA PREFECTURA PROVINCIAL LINARES Y SUS UU.DD, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENTRE EL 19.MAYO AL 19.JUNIO.2010.-	\$ 2.025.000
TOTAL	\$ 2.025.000 /

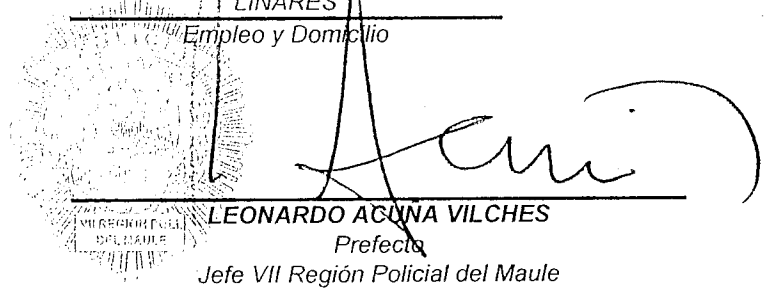
  
 Firma del Interesado

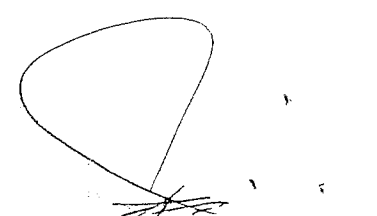
Cheque Serie N° DO 65742 /

VICTOR MOLINA ALARCON /  
 Apellidos y Nombres

12023098-9  
 Cédula de Identidad

LINARES /  
 Empleo y Domicilio

  
LEONARDO ACUNA VILCHES  
 Prefecto  
 Jefe VII Región Policial del Maule

  
CARLOS PULGAR TORRES  
 Subcomisario (A)  
 Jefe Finanzas Talca

**POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**


VII Región Policial del Maule

**RECIBO DE ARRIENDO N°1**

**RECIBI DE** POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE  
**POR ARRIENDO DE** PROPIEDAD  
**DIRECCION** KURT MOLLER N° 656, LINARES.-  
**ARRIENDO** PROPIEDAD DESTINADA A CUARTEL DE LA PREFECTURA PROVINCIAL  
LINARES Y UU.DD.-  
**CORRESPONDIENTE** MES DE GARANTIA 2010.- \$1.350.000.-  
MES ARRIENDO DESDE 19.MAY AL 19.JUN.010.- \$675.000.-  
**TOTAL** \$2.025.000.-

**TOTAL RECIBO (EN LETRAS) DOS MILLONES VEINTE Y CINCO MIL PESOS.-**

TALCA ,19.MAYO.010

<b>VICTOR EDUARDO MOLINA ALARCON</b>	<b>12.023.698-9</b>	
NOMBRE ARRENDADOR	RUT	FIRMA

Santiago, 31 MAY 2010

DE : JEFATURA DE LOGISTICA

A :

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO                   | <input type="checkbox"/> SEC. MANTENIMIENTO VEH. MOTORIZADOS |
| <input type="checkbox"/> DEPARTAMENTO DE APOYO LOGÍSTICO               | <input type="checkbox"/> SEC. IMPRENTA                       |
| <input type="checkbox"/> DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y PROPIEDADES | <input type="checkbox"/> SEC. TALLERES                       |
| <input checked="" type="checkbox"/> OFICINA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN | <input type="checkbox"/> SEC. ARMAMENTO Y MUNICIÓN           |
| <input type="checkbox"/> ASESORÍA JURÍDICA                             | <input type="checkbox"/> AYUDANTÍA                           |

A FIN DE QUE SIRVA

- |  |   |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO Y FINES | <input type="checkbox"/> CUMPLIMIENTO         |
| <input type="checkbox"/> PROPOSICION OFICIO RESPUESTA    | <input type="checkbox"/> ESTUDIO E INFORME    |
| <input type="checkbox"/> ADQUIRIR                        | <input type="checkbox"/> ENTREGAR SEGÚN STOCK |
| <input type="checkbox"/> TRÁMITE QUE CORRESPONDA         | <input type="checkbox"/> PROGRAMACIÓN DE CAJA |

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

PLAZO: REGULAR

SALVADOR MAULÉN DONOSO  
Subprefecto  
Jefe Subrogante de Logística

*[Handwritten signature]*

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE  
Subdirección Administrativa

PROVIDENCIA Nº 329


SANTIAGO, 28 MAY 2010

PASE A : JEFATURA DE LOGÍSTICA

DOCUMENTO : Oficio Nº 285 de 20.MAY.010 de la VII Región Policial del Maule, que adjunta copias de Contrato de Arriendo, Boletín de Egreso Nº 1131 y Recibo de Arriendo Nº 01, correspondiente a inmueble ubicado en calle Kurt Moller Nº 437 de Linares, para traslado y funcionamiento de la Prefectura Provincial Linares.

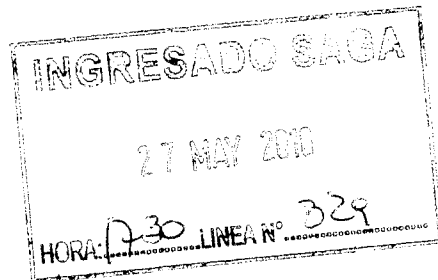
PARA : Su conocimiento y fines.

PLAZO : ----



JOSE CABION ALVAREZ  
Prefecto General  
Subdirector Administrativo

CGG/prp  
285/VII REPOL  
Provi 1



**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
**VII Región Policial del Maule**

ORD : 285.1

ANT : Arriendo Inmueble  
Prefectura Provincial  
Linares.

MAT : Remite lo que indica.


TALCA, 20.MAY.010.

DE: VII REGION POLICIAL DEL MAULE

A : SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

- 1.- En atención a lo señalado en el epígrafe, que dice relación con la materialización del arriendo del inmueble ubicado en calle Kurt Moller N° 437, ciudad de Linares, para el traslado y funcionamiento de la Prefectura Provincial de Linares.
- 2.- Conforme a lo anterior, se remiten copias del Contrato de Arriendo celebrado el día 19.MAY.2010, Boletín de Egreso N° 1131 y Recibo de Arriendo N° 01, de la propiedad en comento.
- 3.- Lo anterior para conocimiento y fines

Saluda a US.

  
**LEONARDO ACUÑA VILCHES**  
Prefecto  
Jefe VII Región Policial del Maule

LAV/aem  
Distribución:  
■ Subdiram (1)  
■ Proyectos (1)  
■ Archivo (1)

